

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

| CAPITAL       |            | FUERA        |              |
|---------------|------------|--------------|--------------|
| Por 1 mes...  | 2 pesetas. | Por 1 mes... | 2'50 pesetas |
| Por 3 idem... | 5'50 "     | Por 3 idem.. | 7 "          |
| Por 6 idem... | 10'50 "    | Por 6 idem.. | 12'50 "      |
| Por 1 año...  | 20'50 "    | Por 1 año... | 24 "         |

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**  
DNI.

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**Sanidad.**—NEGOCIADO 2.º

Habiendo participado a este Gobierno el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, que según le participa el Sr. Alcalde de Viana, que en ganado lanar, de la propiedad de D. Prudencio Jalón, de aquella vecindad, se ha presentado algunos casos de enfermedad variolosa en dicho ganado, se ha señalado al mismo para pasturar el terreno denominado «El Egido de la Peña.»

Lo que he dispuesto hacerlo saber por medio de esta circular a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 19 de julio de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodríguez.

**Ministerio de la Guerra.**

**Quinta sección.**

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de abril de 1884 y quieran presentarse a las oposi-

ciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Ceuta el día 15 de octubre del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregandolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y de Melilla con la anticipación suficiente para que puedan remitirse a la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo a la instrucción y programa insertos a continuación, y el aspirante a quien por las calificaciones obtenidas se conceda a la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares a su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar a los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho a pensión del Montepío.

Madrid, 2 de julio de 1895.—El General Jefe de la 5.ª Sección Mendicuti.

**INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA.**

**DE EXAMEN PARA EL CONCURSO A INGRE-**

**SO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES.**

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo a algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, calidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades a las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que las compongan, bien se empleen ca-

les grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que con ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrió.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de carretería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo a la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones a que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplar pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, é incluyendo enforcados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como tam-

bién para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes con las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos brochales, cuadrales, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro aguas y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbriamiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorados de los edificios.

Método práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Materia para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios;

tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad, medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

(Gaceta del día 6.)

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de junio último.

(Continuación.)

### Sesión del día 8.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido cedida la plaza de Toros, para los días 23, 24, 29 y 30, del corriente mes, á D. Juan Milá, director de una Compañía acrobata, con las condiciones estipuladas, para esta clase de arriendos, disponiendo que el 15 por 100 que ha de ingresar en la Depositaria, sobre el producto líquido de las funciones, se recande oportunamente y con la mayor escrupulosidad.

En seguida se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, que se imprima el programa de las funciones que han de celebrarse, con motivo de la festividad de San Bernabé Apóstol, patrono de esta Ciudad, y que se obsequie, con un refresco, á los invitados á la inauguración de las obras del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza que tendrá lugar á la hora de las cinco y media de la tarde del día 12 del corriente mes.

2.<sup>a</sup> Que se encargue al Sr. Arquitecto el reconocimiento de la alcantarilla que se construye en el patio de la Alhóndiga de esta ciudad, pues según el Sr. Jiménez opinó, el desagüe se hace difícil por hallarse más baja la obra que el sitio, receptor de las aguas.

3.<sup>a</sup> Que se dirija atento oficio al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según indicó el Sr. Moreno, dándole á conocer que á pesar del tiempo transcurrido, no se han puesto en buenas condiciones higiénicas los excusados del Teatro, que constituyen un verdadero foco de infección, como así oportunamente, lo manifestó el señor Maguregui; en sesión capitular del día 23 de marzo próximo pasado, esto, después de referir el Excmo. Sr. Presidente que la Autoridad superior civil de la provincia, tiene encargado al Sr. Arquitecto D. Francisco de Luis y

Tomás, informe acerca de las condiciones de sanidad, seguridad y demás que según las leyes, debe reunir el Coliseo dramático.

Se concedieron 12 días de licencia á cada uno de los Sres. Concejales don Román Maguregui y D. Pedro Atilano Ochoa.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión del día 17.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia, el Sr. Maguregui, por encontrarse ausente, el Sr. Montero, por tener que concurrir como Letrado, á un juicio en la Audiencia de lo criminal y los Sres. Moreno, Torralba, Rivas, Jiménez, Ullargui, Brieba y Ochoa, por ocupaciones propias.

Se dió cuenta de una comunicación remitida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, transcribiendo el acuerdo de la Comisión provincial, relativo á las protestas formuladas contra la validez de las elecciones Municipales, habidas en Logroño, en 12 de mayo último, y capacidad de los Concejales elegidos don Anselmo Martínez y Ramírez y don Rufino Crespo Ayensa, cuya parte positiva dice así:

1.<sup>o</sup> Desestimar las protestas formuladas por D. Eusebio Sánchez Ramos y D. Ecequiel Toledo, contra la validez de las elecciones municipales celebradas en Logroño en el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> distrito, y en su consecuencia declarar válidas dichas elecciones; y

2.<sup>o</sup> Desestimar igualmente las formuladas por D. Sandalio Vallepuga Osma y D. Gregorio Castellanos González y declarar con capacidad legal para ser Concejales á D. Anselmo Martínez Ramírez y D. Rufino Crespo Ayensa. El Excmo. Sr. Alcalde manifestó haber sido notificado el acuerdo de referencia, conforme á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Orgánica provincial vigente, á los Sres. D. Eusebio Sánchez Ramos, D. Ecequiel Toledo, D. Sandalio Vallepuga y Osma y don Gregorio Castellanos y González. El Ayuntamiento quedó enterado.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia suscrita por D. Patricio Sáenz y otros vecinos de esta ciudad, rogando se determine no ser pasada de ganados el camino titulado «El Plano», que comenzando en el viejo de Oyón sigue hasta Valparaíso, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Policía rural que lo emitirá con presencia de los antecedentes que obren en el Archivo del Municipio.

Visto el oficio leído, remitido por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo á la venta de la antigua casa de Misericordia, á propuesta del Sr. Infante, se resolvió decir al señor Director de la Compañía arrendataria de Tabacos, que el Ayuntamiento se halla en disposición de otorgar la

escritura de venta de la antigua casa de Misericordia, para lo cual se pondrá de acuerdo, previamente con la Excelentísima Diputación de la provincia, y que cuando se realice este acto, concurren en representación del Municipio, las personas que ejerzan los cargos de Alcalde de Logroño y primer Procurador Síndico de la Representación popular.

La Administración de Hacienda de esta provincia, transcribe un oficio del Ilmo. Sr. Director general de contribuciones é impuestos, disponiendo que el Sr. Arquitecto municipal en unión de otro que ha de nombrar D. José Bello, se constituyan en el edificio destinado á depósitos administrativos de especies de consumos, y certifiquen si el mencionado local reúne las condiciones necesarias de amplitud, comodidad y demás que sean precisas para el objeto á que se destina. Enterado el Ayuntamiento, acordó se notifique dicha providencia al Arquitecto municipal D. Luis Barrón, transcribiéndole el oficio de que se ha hecho mérito, á fin de que cumpla cuanto en el mismo se dispone.

El Sr. Arquitecto municipal, participa haber sido entregados por el contratista D. José Martínez de Pinillos 1004 metros cuadrados de baldosillas hidráulicas para las aceras de la calle Mayor. Visto, se acordó pase á la Sección de Contaduría para los efectos del contrato celebrado por medio de subasta pública, verificada en el día 3 de marzo próximo pasado, y á propuesta del Sr. Infante, que la comisión de Policía urbana con el Sr. Arquitecto presente la recepción de la calle Mayor, dando cuenta de lo que resulte al Municipio.

Enterado el Ayuntamiento de otra comunicación remitida por el mismo funcionario Sr. Barrón, manifestando que D. Vicente García ha terminado las obras de la alcantarilla construida en el edificio Alhóndiga, con arreglo á las condiciones estipuladas, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que por la sección de Contaduría se extiendan los libramientos á favor del contratista Sr. García en los plazos que señala el pliego de condiciones unido al expediente de subasta.

2.<sup>a</sup> Que la alcantarilla construida se dote de agua, procurando llevarla del brazal de río «Ranvázquez», punto titulado de los «Morales», á fin de que se conserve en perfecto estado de limpieza.

3.<sup>a</sup> Que los excusados de la Audiencia y demás que existen dentro del edificio Alhóndiga, se arreglen de manera que las aguas inmundas viertan sin inconveniente á la alcantarilla construida.

4.<sup>a</sup> Que se eleve el patio de dicho edificio cuanto sea necesario para su saneamiento.

(Se continuará)

# COMISARÍA DE GUERRA

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los materiales de construcción necesarios en las obras que esta Comandancia de Ingenieros necesite en el término de cuatro años y que más abajo se detallarán, se anuncia por el presente una primera pública subasta que tendrá lugar el día veintidós de agosto próximo venidero á las once de la mañana en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del General Zurbano, núm. 6, la cual se celebrará con sujeción á las prescripciones del reglamento de Contratación aprobado en 18 de junio de 1881 y demás vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, debiendo ser extendidas en papel de la 12.ª clase con los precios en letra, con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos consignados en los pliegos de condiciones facultativas y económicas. Estos se hallarán de manifiesto en esta Comisaría de Guerra desde la publicación del presente anuncio hasta el día de la subasta, todos los no feriados desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde lo estará así mismo el pliego de precios límites.

Los artículos y cantidades que de cada uno de ellos se calcule ha de necesitarse, son los siguientes y sus precios límites se detallan á continuación:

| GRUPOS             | ARTÍCULOS NECESARIOS EN UN AÑO   | PRECIOS LÍMITES             |          |
|--------------------|--|-----------------------------|----------|
|                    |  | CONSUMO probable.           | Pesetas. |
| <b>DESMONTES</b>   |  |                             |          |
|                    | Metro cúbico de desmonte en tierra franca. . . . .   |                             | 0'97     |
|                    | Metro cúbico de escabación en tierra dura. . . . .   |                             | 1'20     |
|                    | Metro cúbico de escabación en terrenos de tránsito de tierra ó roca. . . . .                   | 900 á 1000 m <sup>3</sup> . | 1'50     |
|                    | Metro cúbico de escabación en roca floja. . . . .  |                             | 1'00     |
|                    | Metro cúbico de escabación en roca dura. . . . .   |                             | 2'25     |
| <b>TERRAPLENES</b> |  |                             |          |
|                    | Metro cúbico de terraplén. . . . .   | 400 íd.                     | 0'32     |
| <b>SILLERÍA</b>    |  |                             |          |
|                    | Metro cúbico de piedra arenisca de labra torca. . . . .  |                             | 29'00    |
|                    | Metro cúbico de piedra caliza de labra torca. . . . .  |                             | 80'00    |
|                    | Metro cúbico de sillería en zócalos y pilastras puesto en obra. . . . .                        | 80 íd.                      | 53'00    |
| 1.º                | Metro cúbico de sillería de piedra arenisca de labra fina aplantillada puesto en obra. . . . . |                             | 70'00    |
| <b>MAMPOSTERÍA</b> |  |                             |          |
|                    | Metro cúbico de mampostería de piedra caliza ó arenisca puesto en obra medido. . . . .         | 1500 íd.                    | 4'50     |
|                    | Metro cuadrado de losas para aceras y pavimentos. . . . .                                      | 400 m <sup>2</sup> .        | 4'50     |
|                    | Metro cuadrado de losas de tapa. . . . .   | 200 íd.                     | 3'00     |
|                    | Metro cuadrado de adoquín. . . . .   | 200 íd.                     | 6'50     |
|                    | Metro cúbico de piedra para hormigón. . . . .  | 50 m <sup>3</sup> .         | 4'90     |
|                    | Metro cúbico de piedra para empedrar. . . . .  | 120 íd.                     | 1'30     |
|                    | Metro cuadrado de piedra para zanjas de saneamiento y recibo de tubos bajantes. . . . .        | 130 m <sup>2</sup> .        | 8'00     |
| <b>SILLERÍA</b>    |  |                             |          |
|                    | Metro cúbico de sillería de piedra caliza de labra fina aplantillada puesto en obra. . . . .   | 6 m <sup>3</sup> .          | 150'00   |

| GRUPOS                      | ARTÍCULOS NECESARIOS EN UN AÑO  | PRECIOS LÍMITES      |          |
|-----------------------------|---|----------------------|----------|
|                             |   | CONSUMO probable.    | Pesetas. |
| <b>LADRILLOS</b>            |   |                      |          |
|                             | Millar de ladrillo ordinario. . . . .   | 40 millares.         | 50'00    |
|                             | Millar de ladrillo prensado. . . . .  | 10 íd.               | 80'00    |
|                             | Millar de ladrillo refractario. . . . .   | 10 íd.               | 300'00   |
|                             | Millar de ladrillo hueco. . . . .   | 4 íd.                | 55'00    |
|                             | Millar de ladrillete. . . . .   | 4 íd.                | 45'00    |
|                             | Millar de baldosa fina de 0,20X0,20. . . . .  | 20 íd.               | 60'00    |
| 2.º                         | <b>TEJAS</b>  |                      |          |
|                             | Millar de tejas lomudas. . . . .  | 8 íd.                | 50'00    |
|                             | Millar de tejas planas de 21 al metro. . . . .  | 30 íd.               | 80'00    |
|                             | Millar de tejas planas de 13 al metro. . . . .  | 30 íd.               | 130'00   |
|                             | Ciento de tejas para caballete. . . . .   | 1 millar.            | 75'00    |
| <b>CALES</b>                |   |                      |          |
|                             | Cal ordinaria el quintal métrico. . . . .   | 560 qqs. méts.       | 2'45     |
|                             | Cal hidráulica el quintal métrico. . . . .  | 100 íd.              | 4'20     |
| <b>YESOS</b>                |   |                      |          |
|                             | Yeso moreno el hectómetro. . . . .  | 120 hectómetros      | 1'50     |
|                             | Yeso blanco el hectómetro. . . . .  | 50 íd.               | 2'00     |
| 3.º                         | <b>ARENA</b>  |                      |          |
|                             | Metro cúbico de arena. . . . .  | 500 m <sup>3</sup> . | 2'97     |
| <b>AGUA</b>                 |   |                      |          |
|                             | Metro cúbico de agua. . . . .   | 100 íd.              | 1'25     |
| <b>MADERAS ESCUADREADAS</b> |   |                      |          |
|                             | Piezas de 0,20X0,15X5,00 de madera de pino una á. . . . .   | 2 íd.                | 12'50    |
|                             | Piezas rollizas de cualquier diámetro y longitud una. . . . .   | 5 íd.                | 30'00    |
|                             | Tabla machihembrada para entarimar de 0,03 de grueso cada metro cuadrado á. . . . .                             | 200 m <sup>2</sup> . | 2'57     |
|                             | Tabla de pino machihembrada para entalado de 0,023 de grueso cada metro cuadrado. . . . .                       | 80 íd.               | 1'80     |
| <b>HIERRO FORJADO</b>       |   |                      |          |
|                             | Forjado en vigas de doble I de 80 <sup>mm</sup> á 140 <sup>mm</sup> de altura de alma (los 100 kilos) . . . . . | 10000 ks.            | 23'50    |
|                             | Forjado en vigas de doble I de 160 <sup>mm</sup> á 240 <sup>mm</sup> íd. . . . .                                | 10000 íd.            | 21'50    |
|                             | Idem ídem de 260 <sup>mm</sup> hasta 320 <sup>mm</sup> los íd. . . . .  |                      | 26'50    |
|                             | Forjado en chapas de 8 <sup>mm</sup> de grueso los íd. . . . .  | 1000 íd.             | 27'50    |
|                             | Idem en armadura ó cubierta de cualquier forma. . . . .   | 15000 íd.            | 40'00    |
|                             | Idem en rejas de cualquier forma íd. . . . .  | 1500 íd.             | 45'00    |
| 4.º                         | Idem en cancelas labradas los íd. . . . .   | 1000 íd.             | 80'00    |
|                             | Idem en piezas de cerrajería los íd. . . . .  | 300 íd.              | 80'00    |
| <b>HIERRO FUNDIDO</b>       |   |                      |          |
|                             | Hierro fundido en piezas (los 100 kilos) . . . . .  | 10000 íd.            | 28'00    |
| <b>CLAVAZÓN</b>             |   |                      |          |
|                             | En clavos el kilogramo. . . . .   | 100 íd.              | 1'12     |
| <b>ZINC</b>                 |   |                      |          |
|                             | En planchas del número 14 cada kilogramo. . . . .   | 1000 íd.             | 0'72     |
|                             | En tubos de la misma plancha y 0,08 de diámetro interior cada metro á. . . . .                                  | 160 metros           | 1'75     |
|                             | En clavazón el kilogramo. . . . .   | 100 kilos            | 2'00     |
| <b>PLOMO</b>                |   |                      |          |
|                             | En planchas de uno á dos milímetros de grueso cada kilogramo. . . . .   | 100 íd.              | 0'52     |
|                             | En lingotes el kilogramo. . . . .   | 100 íd.              | 0'45     |

| GRUPOS          | ARTÍCULOS NECESARIOS EN UN AÑO  | CONSUMO probable. | PRECIOS LÍMITES |
|-----------------|---|-------------------|-----------------|
|                 |   |                   | Pesetas.        |
| <b>PINTURAS</b> |   |                   |                 |
| 5.º             | El aceite de linaza con base de albayalde y negro de humo el kilogramo. | 400 ks.           | 1'25            |
|                 | El aceite de linaza y minio para impresión el kilogramo. . . . .        | 500 íd.           | 1'25            |
|                 | Al temple el kilogramo. . . . .   | 25 íd.            | 0'12            |

Logroño, 16 de julio de 1895.—Jaime Marquet.

#### Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal que presenta con el núm....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económicas para subastar los materiales de construcción necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Logroño por el plazo de cuatro años, se compromete á verificar el suministro de los que abajo expreso á los precios siguientes:

Por cada metro cúbico de desmonte (en la clase de tierra que sea) á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada metro cúbico de terraplen á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada metro cúbico de piedra (de la clase que sea) á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada metro cuadrado (idem idem) á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada millar de ladrillo ó tejas á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada quintal métrico de cal á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada hectólitro de yeso á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada metro cúbico de arena á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada metro cúbico de agua á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada pieza de madera escuadrada de las dimensiones expresadas á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada metro cuadrado de tabla machihembrada para entarimar á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada metro cuadrado de idem para enlatado á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada 100 kilogramos de hierro (de la clase que sea) á ..... pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada kilogramo de clavos á ....pesetas.... céntimos (en letra.)

Por cada kilogramo de zinc (en la clase que sea) á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada kilogramo de plomo (en la clase que sea) á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Por cada kilogramo de pintura (según componentes que tenga) á .....pesetas .....céntimos (en letra.)

Fecha y firma de los proponentes.

### Diputación provincial.

#### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONÓMICO DE 1893 Á 1894.

Mes de junio de 1894.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales, durante el mes de junio último, que se publica en el

BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

| MATERIAL.                                       | Pesetas Cén. |
|---|--------------|
| Por composturas de varias herramientas. . . . . | 11 75        |
| <b>TOTAL.. . . .</b>                            | <b>11 75</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la

carretera del puente de Linares al confin con Navarra, durante el mes de junio último.

| PERSONAL.   | Pesetas Cén. |
|---|--------------|
| Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera. . . . . | 50 »         |
| <b>MATERIAL.</b>  |              |
| Por composturas de herramientas. . . . .  | 4 25         |
| <b>TOTAL.. . . .</b>  | <b>54 25</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, durante el mes de junio último.

| MATERIAL.                                | Pesetas Cén. |
|--|--------------|
| Por composturas de herramientas. . . . . | 17 25        |
| <b>TOTAL.. . . .</b>                     | <b>17 25</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del Vivero provincial de Varea, durante el mes de junio último.

| MATERIAL.   | Pesetas Cén. |
|---|--------------|
| Por composturas de varias herramientas, dos tijeras de podar, mangos de azada, etc., etc. . . . . | 12 55        |
| <b>TOTAL.. . . .</b>  | <b>12 55</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos, durante el mes de junio último.

| MATERIAL.                               | Pesetas Cén. |
|---|--------------|
| Por composturas de herramientas.. . . . | 7 »          |
| <b>TOTAL. . . . .</b>                   | <b>7 »</b>   |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva de Cameros, durante el mes de junio último.

| PERSONAL.   | Pesetas Cén. |
|---|--------------|
| Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera. . . . . | 22 »         |

| MATERIAL.                                | Pesetas Cén. |
|--|--------------|
| Por composturas de herramientas. . . . . | 5 90         |
| <b>TOTAL. . . . .</b>                    | <b>27 90</b> |

### SECCIÓN JUDICIAL

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido: Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Rojas Heredia, conocido por Laorza, de treinta y dos años de edad, vecino de

San Asensio y de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa que se instruye contra Tomás Vallejo y otros cuatro sobre disparos de arma de fuego y lesiones, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Haro á doce de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Sánchez del Río.—P. M. de S. S.ª, Eloy Martínez.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

En la causa seguida en este Juzgado contra Manuel Herrero, Mateo Mezquita y D. Agustín García, sobre infidelidad en la custodia de presos, se ha dictado providencia mandando se cite á los fugados de esta carcel, Joaquín Roca Soler y Nicolás de Gracia, cuyos domicilios se ignoran como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezcan como testigos á declarar en dicha causa en el término de diez días, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Logroño á diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario habilitado, Julián Ruiz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Habiendo acordado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir sacar á remate los consumos, en esta localidad, se anuncia la oportuna subasta á venta libre, para el día 25 del actual, en el local de la casa Consistorial, y bajo las condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento, todo con arreglo á las prescripciones del Reglamento del ramo.

Villarroya 16 de julio de 1895.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Don Manuel María Andollo, Alcalde constitucional de esta villa, Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y el de urbana para el ejercicio de 1895 á 96, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en él puedan examinarlos por término de ocho días y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de dicho término.

Alberite 17 de julio de 1895.—El Alcalde, Manuel María Andollo.